

Si no puede visualizar correctamente este mensaje haga [click aqui](#)

 **ACTIO**REPORTE®

newsletter  
diario

Ir a  
Actioweb  
[www.actio.com.ar](http://www.actio.com.ar)

Buenos Aires, jueves 5 de julio de 2018  
N° 4338

1971-2018

  
ANIVERSARIO

**Dicen los jueces...**



## Presunción de existencia de contrato de trabajo

La Sala X de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, con fecha 17 de junio de 2013, en los autos caratulados "F. O. L. C/ P. A.R.T. S.A. S/ DESPIDO", hizo lugar al reclamo por despido de un ingeniero especialista en seguridad e higiene contra una A.R.T. a la cual le facturaba por sus tareas.

Los jueces llegaron a la conclusión que el profesional fue contratado para cumplir personalmente una actividad que hacía al objeto esencial de la empresa demandada, por lo que cabía presumir que el vínculo celebrado -por encima de las apariencias y de las formas adoptadas- tuvo naturaleza laboral.

De acuerdo con ello, se aplicó la presunción contenida en el art. 23 de la Ley de Contrato de Trabajo, ya que quedó probado que el trabajador enajenó parte de su actividad personal a favor de la demandada en el marco preciso de su objeto, sin que la firma haya producido prueba alguna para destruir la presunción legal.

Central de Consultas Telefónicas: (54-11) 4322-3071 / 3120 / 5654 / 6188 / 6335 / 6348 /  
8655 / 8700

Atención al cliente: (54-11) 4322-6704 4393-8719 E-mail: [atencionalcliente@actio.com.ar](mailto:atencionalcliente@actio.com.ar)

Lavalle 648 - Piso 2° - 1047 - Buenos Aires - Argentina

Nuestro horario de atención es de 9:00 a 17:00 horas

Actio Reporte es una revista jurídica del Derecho de Trabajo y de la Seguridad Social,  
bajo la dirección del Dr. Rodolfo Aníbal González